

# El Noticiero de Soria

ANNO VII.

Se publica los Miércoles y Sábados.

DIRECTOR Y PROPRIETARIO PASCUAL P. BIOJA.

NUM: 481

Sábado 27 de Abril de 1895.

## ECONOMIA

### Perdones por la filoxera

y otras plagas, semejante a la que determinó los artículos 90 y 100 del Reglamento de 30 de Septiembre

de 1883, con la cual se acreditó que ha sufrido el arbolado

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

yentes del impuesto, que la

justicia no deben pagar cuan-

do sus fincas hayan sufrido

grave daño por calamidades

extraordinarias, se ha dictado

por el ministerio de Hacienda

una real orden dada el 18

cuyos principales preceptos

consisten en lo siguiente:

Para cumplimentar el decreto

de 16 de este mes, encami-

nado a aliviar a los contribu-

&lt;p

que lo que se dà a los insurrectos, pues como nadie quiere comprometerse, se eligen a preferible tomar de los anceses el oro que se necesita, que continua pasando al extranjero gracias a la benevolencia de nuestros gobernantes, que no tienen por conveniente vigilar las maniobras de que se valen los filibusteros para darse salida al monto de las minas del África Inglesa.

— Seguiremos averiguando con interés las manifestaciones de la publicación a que nos referimos por la importancia que encierran.

### Tropas a Puerto Rico.

El dia 28 del actual embarcará en Cádiz en el vapor Alfonso XIII el primer batallón provisional compuesto de 900 plazas, para aumento de los cuatro batallones de Cazadores de Puerto Rico.

El dia 3 de Mayo embarcarán en Santander en el vapor Santo Domingo 159 reclutas para Ultramar de la sexta región, para aumento de los cuatro batallones de Puerto Rico.

El dia 4 embarcará en el Ferrol en dicho vapor Santo Domingo un batallón de infantería de marina compuesto de 900 plazas.

El mismo dia 4 y en el mismo vapor embarcarán en la Coruña 272 reclutas de Ultramar de la séptima región, para aquel aumento.

El dia 4 de Mayo embarcarán en Barcelona en el vapor León XIII el segundo batallón provincial compuesto de 900 plazas, clases y cornetas.

Además de las fuerzas designadas embarcarán, según proceda, en los referidos vapores

res los rezagados de anteriores embarcados, si los hubiere en disposición de marchar.

Igualmente lo harán de las 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> regiones que excedan de la fuerza con que los contingentes respectivos han contribuido a la organización de los batallones provisionales, quedando en Puerto Rico como los anteriores también para el aumento de los de cazadores.

### Noticias:

— La empresa del ferrocarril sano ha dispuesto que los billetes para Almazán de ida y vuelta, que se expendan en los días 27 y 28 del actual, sean valederos hasta el dia primero de mayo proximo, sin que después de estas fechas se puedan utilizar.

— Con los trenes especiales del ferrocarril de Soria y mas todavía con las rebajas del 80 por 100 que hace la empresa del de Valladolid a Ariza en los billetes valederos para todos los trenes desde Aranda a Ariza, es indudable que la concurrencia de forasteros a las fiestas de Almazán sera grandísima.

— Hoy a las diez de la mañana se celebrarán en nuestra freguesia Colegiata funerales por los nativos del crucero Reina Regente asistiendo las Autoridades y Corporaciones así como innumerables infinidad de fieles.

— El franqueo para Méjico que hasta ahora valia cuarenta centavos de peseta, no costará en adelante más que veinticinco.

— Las matrículas de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1895/96 deben formarse dentro del presente mes.

Se ha vuelto a tratar en nuestro Municipio del proyectado Depósito municipal administrativo, y nada más justo, más correcto y mejor para los intereses de la Corporación y el vecindario, que llevar á cabo tal depósito.

El contrato de los Consumos con la Hacienda, se acaba de renovar por tres años, y sería vergonzoso que aquél no se hiciera como la ley previene y la mejor administración aconseja.

— En 30 del mes actual expira el plazo en que pueden los alumnos de las Universidades e institutos solicitar la traslación de sus matrículas oficiales de unos a otros establecimientos.

Después de dicha fecha no pueden concederla ni los rectores ni directores de los citados centros de enseñanza.

— Hasta el dia 30 de este mes los jueces municipales deberán remitir al de instrucción del partido e pias certificadas de las listas de jurados definitivamente ultimadas.

— De la visita girada hace días a los montes pinares por el inspector municipal don Sixto García y el presidente de la comisión de montes señor Oucins, se dará cuenta en la sesión de hoy. — Vapicando en historia mucho de lo que sucede en los pinares de Ayuntamiento.

— Estos días se han impuesto algunas multas a los dueños de los coches que dejan correr a los que los conducen, con peligro de todo transeúnte. — Firme con las multas, sean los coches de las personas que quiera.

Y a los dueños de los carros que los dejan abandonados en plazas y calles, otro tanto.

— Valen o no valen para algo las ordenanzas y la tranquilidad del vecindario.

— Ayer próximo a la vía férrea, en el llamado alto del viso fué hallado en estado de embraguez el

conocido Cachupín que tenía una herida en la cabeza. Los vigilantes Francisco Pérez y Tiburcio Moreno lo condujeron á la casa de socorro y merced á ellos no lo atropelló el ferrocarril.

Merecen elogios por su celo y los complacemos en hacerlo así público.

— También, todos y cada uno de los vigilantes de orden público y municipales debén darse alguna vueltecita por la Plaza del Vergel y evitar que muchos mozos veteles insulten de obra y escriban letreros obscenos en las casas de algunos vecinos, de aquella plaza y de otras.

— Parece que respecto al ensanche de la calle de los estudios, se van a hacer nuevas gestiones.

— De una vez se debe ya pensar y resolver tan maloseado asunto.

— A don Marcos Fries, Secretario y caudador del pueblo de Molinos de Duero se dice que le han sido robadas 296,15 pesetas.

La guardia civil del puesto de Covaleja hace activas gestiones en averiguación de los autores.

— Don Hermenegildo Sánchez, acreditado culista que ha permanecido una temporada en esta capital, salió el Miércoles para Logroño, donde tiene establecida su clínica.

— El Sr. Sánchez volverá a Soria para la próxima semana.

— La Sociedad de labradores de Soria ha hecho algunas reformas en su Reglamento que someterá a laprobación de la Autoridad gubernativa.

— En el pueblo de Santa María de las Hoyas ha sido gravemente herido de un hachazo en la cabeza, el vecino Pío Álvarez. Se ha llevado detenido como presunto autor Juan Otto Navas.

— Estado atmosférico.

La temperatura máxima solar del dia de ayer, segun el Observatorio del Instituto provincial, fué de 21,4 grados y la mínima de 18 bajo cero.

El termómetro señala 8,6 a las nueve de la mañana y 12,2 a las tres de la tarde.

El barómetro indica tiempo variable.

No somos nosotros, en la ciencia médica quien declare que los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez, avejan en propiedades curativas absolutamente todos sus miles.

(Desconfiar de las imitaciones).

Sr. D. Juan Vivas Pérez.

Muy Señor mío y de mi más distinguida consideración. Tengo el gusto de manifestar que su combinación de los Salicilatos de bismuto y cerio, constituye un seguro recurso para combatir con éxito las enfermedades que antes no se curaban sin a costa de fuertes dosis de medicamentos astronuticos. Me refiero a esas diarias pertinaces que a, aquejan en individuos emacidos y decaídos por causas de huesos graves, etc., en cuyos casos me ha dado grandísimos resultados en mi servicio de Cirujos del Hospital de San Juan de Dios de la Capital, su recomendable prescripción.

No he enseñado sus formas en otras aficiones, pero hasta son la anteriormente mencionado para considerarle como un medicamento de primera línea.

Suyo afectísimo compañero, q. b. s. m.—Dr. Claudio Hernández, Cirujano 1º del Hospital de San Juan de Dios.

(Véase el anuncio en 1<sup>a</sup> plana).

Desle Burgo de Osma.

Sr. Director de El Noticiero de Soria.

Muy Señor mío: como habrá anunciado a Y. a las nueve y media dia de la mañana de hoy habrá sido en el lugar en esta Santa Iglesia Catedral solemnies funerales por el eterno descanso de los infelices tripulantes del «Reina Regente».

Todos los establecimientos públicos se han cerrado, y en los domésticos se han suspendido las clases, asistiendo profesores y alumnos con comunidad en el santo.

En la vía-sacra se ha levantado

severo y elegante túmulo, que ambos lados, han lucido dos lar-

— 46 —

Pasando al arriendo de fincas urbanas, se esfuma como novedad digna de mención que no altera la venta el arriendo pues no obstante haber cambiado de dueño la cosa, tiene que esperar ese á que los arriendos pendientes terminen, para despedir al arrendatario. Los reparos se debían hacer, de no hacerlos el dueño, por el inquilino, tasándose por dos hombres buenos y admitiéndole el gasto como pago del arriendo. Se vedá el subarriendo excepto si por circunstancias especiales lo autorizase el dueño. El inquilino viene obligado á pagar el doble de los daños que por su culpa se causen á la finca.

En el arrendamiento de fincas rústicas debe el colono hacer todas las labores que se estipulen pues de no hacerlo, ademas de anularse el arriendo, viene obligado á indemnizar al dueño la cantidad en que, á juicio de los Alcaldes, se le haya perjudicado.

En el alquiler de ganados se dispone que no se pueden destinar á otro servicio que aquel para el que se arrendaron, y por último termina este título diciendo que si cumplido el dia de la terminación del arriendo, el dueño no recobrase la cosa, ni el arrendatario la dejase, se entiende prorrogado el contrato por otro año, con tales condiciones como bien se mea que amos quisieron estar en aquel pleito que antes ovieron puesto por otro año, desque el señor no gela tomó al tiempo que la ovo de dejar ni ello, non gela de lo.

Justas y racionales las disposiciones de este título, merecen

nuestro aplauso, siquiera en el se noten algunas pequeñas deficiencias como el no ocuparse de los arrendamientos en que no se fijó tiempo, condiciones para el pago y obligaciones especiales del arrendador y el arrendatario.

— Sin embargo, como quiera que el fuero no era un Código completo y que las cuestiones de mayor interés se tocán, el título puede considerarse como relativamente perfecto.

Siguen al arrendamiento las fianzas y fiadores, sentando el fuero la doctrina al comienzo de este título, de que el acreedor puede demandar al deudor ó al fiador como mas le convenga. Parecenos que con esto se desvirtúa el carácter de los fiadores, confundiéndose la fianza con las obligaciones adquiridas á responder mancomunada y solidariamente, que son cosas bien distintas.

— El fiador no debe responder más que en defecto y por insolventia del deudor, pues de lo contrario y aunque se le deje á salvo el derecho de repetir contra el primer obligado, siempre se le fuerza á litigar y se da á la obligación que contraiga una amplitud realia con el carácter que la distingue.

— La mujer viene obligada á responder de la mitad de las deudas contraídas por el marido durante el matrimonio y de las cantidades que como fiador tenga aquél que satisfacer.

Esta disposición es extraña y desusada pues siempre los

— 47 —

que la responden son las que tienen la obligación de responder, y no la mitad de la que el marido tiene. La mujer no tiene obligación de responder de las deudas contraídas por su marido, salvo que sea de su conocimiento y voluntad, y que no sea de su conocimiento y voluntad.

— Sin embargo, como quiera que el fuero no era un Código completo y que las cuestiones de mayor interés se tocán, el título puede considerarse como relativamente perfecto.

Siguen al arrendamiento las fianzas y fiadores, sentando el fuero la doctrina al comienzo de este título, de que el acreedor puede demandar al deudor ó al fiador como mas le convenga. Parecenos que con esto se desvirtúa el carácter de los fiadores, confundiéndose la fianza con las obligaciones adquiridas á responder mancomunada y solidariamente, que son cosas bien distintas.

— El fiador no debe responder más que en defecto y por insolventia del deudor, pues de lo contrario y aunque se le deje á salvo el derecho de repetir contra el primer obligado, siempre se le fuerza á litigar y se da á la obligación que contraiga una amplitud realia con el carácter que la distingue.

— La mujer viene obligada á responder de la mitad de las deudas contraídas por el marido durante el matrimonio y de las cantidades que como fiador tenga aquél que satisfacer.

Esta disposición es extraña y desusada pues siempre los

gas filas de humeantes blancos es. El Señor Magistrado, Sr. D. Tito Gutiérrez ha ocupado la catedra sagrada, pronunciando una elocuente oración fúnebre alusiva al triste suceso que llena de dolor a todos los Españoles.

Dos grandes deberes ha dicho el elocuente orador, nos agrupan bajo las bóvedas del templo; El patriotismo y la religión.

Por el primero veníamos a rendir el último tributo de carino a nuestros hermanos muertos en el cumplimiento de su obligación; por la segunda, veníamos a pedir a Dios misericordia para aquellos infelices mártires de la disciplina.

A las once y media ha terminado la funesta ceremonia, que ha producido impresión honda y hecho derramar mo pocas lágrimas, en muchos de los asistentes á ello.

Dios haya recogido en su seno las almas de tantos desgraciados, y no desampare a tantas viudas y hijos que lloran desconsolados su miserable ofrenda.

Su Excelentísimo S. E.

El Correspondiente.

## NUESTROS

### MERCADOS

Los precios medios obtenidos en los últimos mercados celebrados en nuestra provincia son los siguientes:

**SORIA.** — Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 7,50 pesetas. — Trigo común 6,00. — Centeno 6. — Cebada 5,00. — Avena 4,25. — Alubias blancas 18'00. — Encarnadas 18'50. — Garbanzos 35. — Guijas 9'30. — Lentejas 10. — Yerba 8'75.

Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,90 céntimos. — Aliste á 12. — Lana blanca del pañuelo 11. — Carne de vaca el kilo, 1,12. — Id. de cerdo 1,15. — Id. de cordero 1,10.

Los huevos de gallina (docena) á 0'60.

Afluencia mucha venta regular.

**BURGO DE OSMA.** — En el celebrado últimamente se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas. — El común id. id. á 7. — Centeno id. id. á 5,75. — Cebada id. id. á 6,25. — Avena id. id. á 4,25. — Alubias blancas id. id. á 17. — Encarnadas id. id. á 17,50. — Garbanzos id. id. á 25. — Guijas id. id. á 7. — Lentejas id. id. á 10. — Yerba id. id. á 8. — Cañamones id. id. á 10.

Patatas los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,90. — Huevos de gallina, docena á 0,60.

El mercado estuvo regularmente concurrido.

## Instrucción pública.

### Disposiciones oficiales.

**Tribunal de oposiciones, a Escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito Universitario.**

Los señores opositores á las citadas Escuelas se servirán presentarse el día 1º de Mayo del año actual, á las nueve de la ma-

nana, en el Aula número 1 de la Escuela Normal e Maestros de esta ciudad, con objeto de dar principio a los ejercicios de oposición. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Abril de 1895. — El Presidente del Tribunal, Luis Octavio de Toledo.

**Tribunal de oposiciones, a Escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito Universitario.**

Las señoras opositoras á dichas Escuelas, se servirán presentarse el dia 1º de Mayo proximo, á las nueve de su mañana, en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, con objeto de dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza 19 de Abril de 1895. — El Presidente del Tribunal, Luis Mendizábal y Martín.

### NOTICIAS.

En el Boletín Oficial de esta provincia del dia 19 del actual se publica una circular anunciando los temas que han de desarrollarse en las Conferencias pedagógicas de este año, las cuales han de tener lugar en los días 22, 23 y 24 de Julio próximo á las diez de la mañana en los locales que ocupa la Escuela Normal de Maestros. Se invita á la vez a todos los maestros, maestras y auxiliares de Escuelas públicas de la provincia á que tomen parte en el desarrollo y debates de los temas propuestos, y que son los que ya dimos á conocer á nuestros lectores en numerosas anteriores.

En el mismo número del Boletín Oficial se publica el anuncio de la Escuela Normal de Maestros para que los alumnos que deseen probar asignaturas con el carácter de libres en los exámenes de Junio del año actual, puedan presentar la solicitud y demás documentos en la Secretaría de dicho establecimiento dentro de los primeros 15 días del próximo mes de Mayo.

Tambien se anuncia que los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que han de examinarse en el proximo mes de Junio satisfarán en la Secretaría, en los días que median del 15 al 30 de Mayo, el segundo plazo de matrícula, sin cuyo requisito no podrán ser examinados.

Por consecuencia de haberse trasladado para Cuba la Maestra de primera enseñanza de Páteras de Soria, dona Esperanza Turner, queda vacante esta escuela que ha de proveerse interinamente con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las Cortes están procediendo actualmente á la discusión de presupuestos para el próximo ejercicio y los asuntos relacionados con la última crisis.

Tan pronto como terminen estos se cerrarán.

Quedarán, por tanto, aplazadas indefinidamente la aproba-

ción del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, el presentado últimamente concediendo los mismos derechos á los Inspectores de primera enseñanza y la inclusión en dichos presupuestos de las obligaciones de primera enseñanza. Y todo lo que se refiere con los Maestros y la instrucción popular, siempre corriendo por el desgraciado camino de las vicisitudes.

El Sr. Barrio y Mier habló hace unos días en el Congreso de la triste situación á que se ven reducidos muchos Maestros por la falta de la puntualidad en la percepción de sus haberes y llamó sobre el asunto la atención del Ministro de Fomento, advirtiendo de pazo, que estos males se remediarían si el Estado se encargase de satisfacer directamente las nóminas de los Maestros.

El señor Bosch y Fustigueras contesta manifestando que procurará poner punto y final a tales males apuntados, estudiando el medio que sea más apropiado para que los Maestros cobren con puntualidad y haciendo todo lo posible para evitar los abusos que vienen cometiéndose á la sombra del actual sistema de realizar los pagos.

La ordenación de pagos del Ministerio de Fomento por obligaciones de primera enseñanza ha expedido el libramiento de la cantidad que importa la subvención de las misiones de esta provincia, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, cuya cantidad ingresará hoy la Delegación de Hacienda en la caja especial del ramo, por consiguiente los libramientos para que cobren los Maestros y Maestras que les sirvieron se entregarán á los Habilitados en los primeros días del próximo mes de Mayo.

El Tribunal de oposiciones de este Distrito ha declarado incompletos los expedientes de los aspirantes don Felipe Zuloaga y Enciso, D. Gregorio Fernández y Martínez y D. Marcelino Díez y Arévalo, por faltarles al del primero el título ó certificado de la reválida, al segundo el mismo documento y la certificación de conducta, y al tercero, este último requisito.

Los interesados podrán subsanar estos defectos hasta el dia 30 del actual.

### Pasatiempos.



Al primer suscriptor de Soria lo mismo que al de fuera que

sean los primeros en enviarla la solución, se les regalará un bonito cromo de la bella bailarina.

La solución del Geroglífico anterior era la siguiente:

«El mes de Febrero, es el más corto del año.»

El primer suscriptor que nos

remitió la solución, fué el niño Luis Velázquez, a quien se le entregó el regalo.

No dejéis de visitarlo en la seguridad de que saldrás complacido.

Conrado González.

## Carreras Militares.

El 15 de Mayo próximo dará principio el repaso por papeletas de examen para los aspirantes á ingreso en la convocatoria primera.

Académica de D. León Fernández Fernández.

Barrionuevo Baja 46.

GUADALAJARA

## Anuncio.

Se necesitan 14 Palearos para la apertura y limpieza de acequias en la Granja de Alpedroche Partido de Almazán; para mas detalles dirigirse á D. Ramón de la Orden en esta Ciudad.

VENTA de un carro con 4 caballerías y arreos en la villa de Almazán. Para tratar dirigirse á su dueño Pedro Marco (El Carrion), quien informará del precio y demás condiciones en Almazán.

Pedir detalles al Director del Crédito Peninsular, calle Don, 6, Barcelona.

Se admiten agentes activos con buenas referencias.

## Comisiones y encargos

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico titular de Lumbreras de Cameros (Logroño) y sus tres aldeas Palares, San Andrés y el Hortazo, distante la que más cuatro kilómetros de la matriz de buen camino.

La dotación 2.500 pesetas incluye la beneficencia pagadas por trimestres vencidos, casa y emolumentos.

Las solicitudes por término de doce días á contar desde la publicación de este anuncio.

## Abonares de Cuba

Y OTROS CRÉDITOS.

Se gestiona su cobro y presentación. Dirigirse con sello para contestar á S. Ramírez, Calle del Tesoro, 28, tercero, Madrid.

## Encargos para Señoras.

Desde el dia primero de Mayo próximo tendrá á la venta y servirá á domicilio toda clase de refrescos y helados á los precios siguientes:

Mantecados 50 céntimos.

Medios . . . . . 25

Vaso de leche y limón 25

Mejillones 15

Además tendrá dispensato un buen surtido de gaseosas y cerveza.

Tir. de El Noticiero de Soria.

## Adolfo Alvarez

### Medico oculista

Permanecerá en Soria del 1 al 25 de Mayo.

## FONDA DE VICTORIANO DE MARCO

Durante su estancia en Soria quedará al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, 29, pral., el Médico Oculista D. EMILIO ALVARADO.

